Trelew, 22 de noviembre 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Mediante ID 1696557 (26/10/2024), el Dr. E. A. K. solicita la regulación de sus honorarios profesionales por su gestión administrativa previa al proceso judicial y por su actuación judicial.

Respecto de su gestión administrativa, detalla que actuó con firma y sello en todas las actuaciones administrativas previas que se llevaron a cabo por ante la Municipalidad de Trelew y solicita que para su regulación se tenga en cuenta las pautas del artículo 59 y lo dispuesto por el artículo 6 de la ley XIII N° 4.

En relación al pedido de regulación por su actuación en la instancia judicial, relata que actuó desde la promoción de la demanda hasta la confección de los cuadernos de prueba y la presentación de los interrogatorios correspondientes a la prueba pericial contable.

II. Pasando a resolver, en cuanto al pedido de regulación de honorarios por la gestión administrativa extrajudicial, hágase saber al letrado presentante que deberá concurrir por la vía correspondiente a dicho fin, conforme lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo, de la ley XIII N° 4.

Respecto al pedido de la regulación de honorarios por la actuación judicial, debe tenerse en cuenta que nos encontramos ante un proceso ordinario que se divide en tres (3) etapas (conf. artículo 37 de la ley XIII N° 4) y que el letrado actuó desde la promoción de la demanda hasta la confección del cuaderno de prueba. En consecuencia, habiendo cumplido su labor durante una etapa y media del proceso (conf. artículo 37 de la ley XIII N° 4), teniendo en cuenta las pautas del artículo 6 de la ley arancelaria y el mérito de la labor desempeñada, calidad, eficacia y extensión del trabajo cumplido, se regulan los honorarios del abogado, Dr. E. A, K., por su actuación como letrado apoderado de la parte actora, en el 10,8% del monto del proceso, incluido el plus procuratorio y con más el IVA si correspondiese (conf. artículos 5, 6, 7, 8, 37, 46 de la ley XIII N° 4).

Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE:

HACER SABER al Dr. E. A K. que a fin de obtener la regulación de sus honorarios por su actuación extrajudicial deberá ocurrir por la vía correspondiente.

REGULAR honorarios profesionales Dr. E. A. K., en el 10,8% del monto del proceso, incluido el plus procuratorio y con más el IVA en caso de corresponder.

DEJAR constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de su licencia el restante vocal de Sala, el Dr. Marcelo Fernando Peral (artículo 163 del CPCC y artículo 9 del Acuerdo Extraordinario N° 3145 STJCh)

REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase.

Natalia Isabel SPOTURNO
PRESIDENTA

Florencia CORDON FERRANDO
JUEZA DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL N° ____56_____ /2024 - SICA - CONSTE.

Florencia CESARI
SECRETARIA SUBROGANTE